DNCP/DNC N° 36009 / 2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016

Señor
Cesar del Pilar Verón Leguizamón
Coordinador
Gobernación de Ñeembucú
PRESENTE:

REF: ID 318204 – LPN "CONSTRUCCION DEL MERCADO POPULAR ÑEEMBUQUEÑO" - Expediente: 329899 – Publicado con Obs.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Recordamos que la comunicación de la correspondiente adjudicación del proceso queda sujeto a obtener la aprobación del Ministerio de Hacienda de la solicitud realizada. Por ello sería recomendable que la apertura de los sobres se realice cuando se obtenga efectivamente dicha aprobación.

- Considerando que se remitió la constancia de presentación de solicitud de aprobación de la SEAM, deberán solicitar que se dispense de la presentación de esta aprobación para la difusión del llamado, con el compromiso de adjuntar dichas documentaciones antes de la presentación y apertura de ofertas bajo pena de suspender estas fechas. Se deja constancia que deberán adjuntar al SICP dicha aprobación antes del día de presentación y apertura de ofertas, si así no lo hicieren deberán prorrogar las fechas, caso contrario, se suspenderá el llamado en el SICP hasta tanto, remitan la documentación faltante o prorroguen sus fechas.

- Constatamos que las cantidades de ítems a cotizar no coinciden con lo cargado en el SICP. Favor corroborar y subsanar a fin de evitar inconvenientes en la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni

Guillermo Báez
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

IVAN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitación
UNCP-DNC

implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py